02/03/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifican los Reglamentos del Instituto de Toxicología y de los de Medicina Legal para adaptarlos a la evolución de las ciencias forenses

Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. (BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2015)

A lo largo de los años el Instituto ha evolucionado en un doble sentido. En primer lugar el **enorme desarrollo científico y técnico de las ciencias forenses**, tanto a nivel nacional como internacional, exige una **continua actualización del Instituto** en estos aspectos para mantener su estatus como centro de referencia en las materias que le son propias.

En segundo lugar, ese posicionamiento ha producido una sinergia respecto a la sociedad y los poderes públi ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF